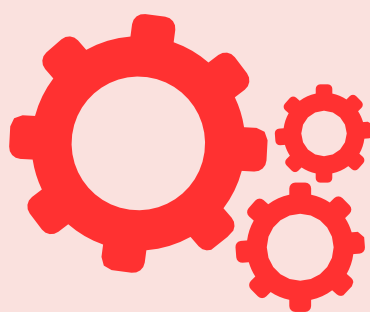
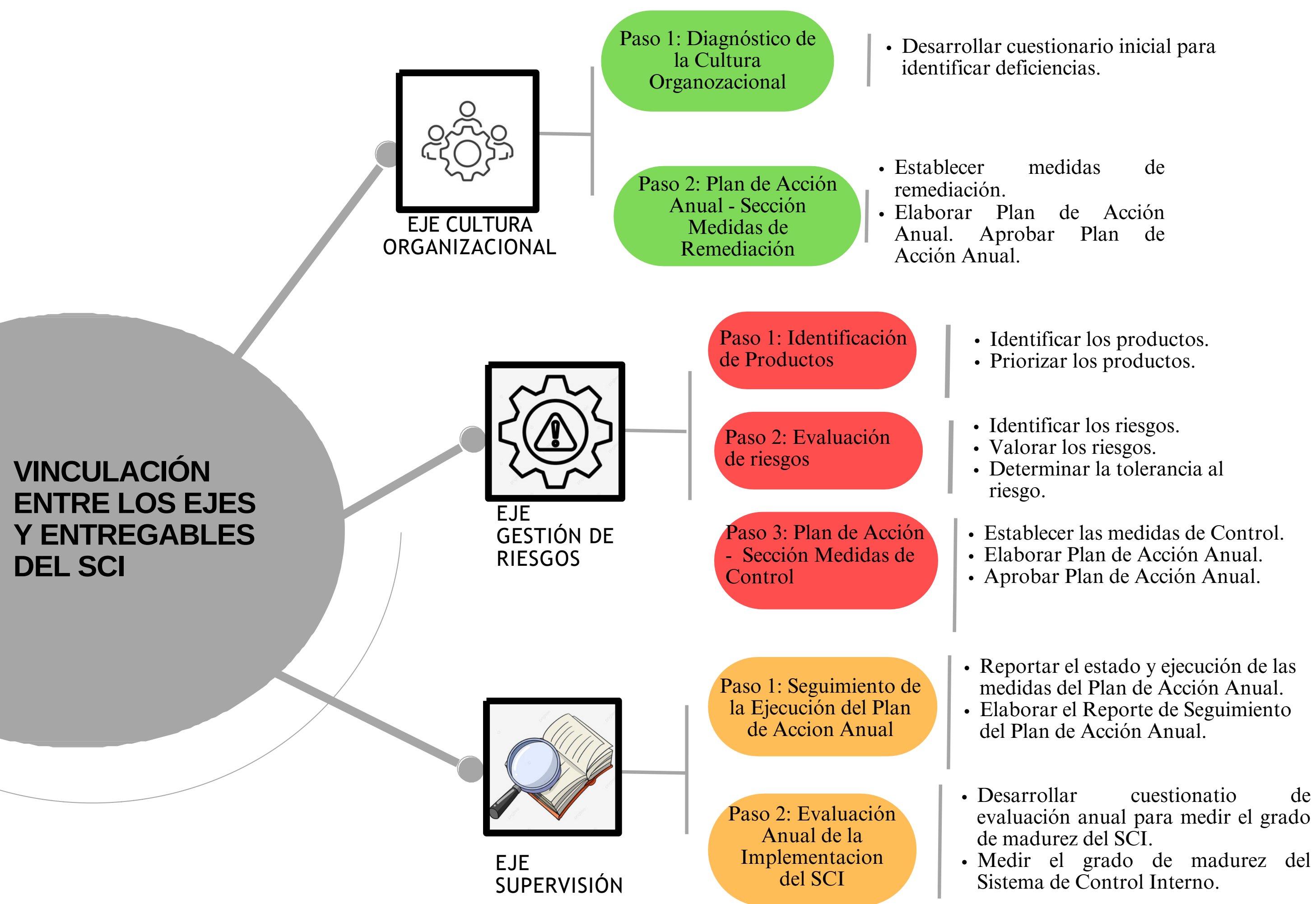




Boletín informativo



Sistema de Control Interno



Directiva Vigente

Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado. Resolución de Contraloría N° 073 - 2023 - CG



Experiencia



Crecimiento



Posicionamiento



Comportamiento



Conocimiento



Objetivos



MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

¿Qué entidades del Estado deben implementar el Sistema de Control interno?

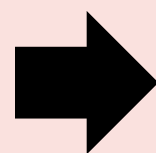
Las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Exceptuadas

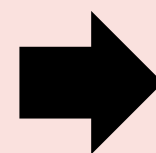


- El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y las empresas que se encuentran bajo su supervisión.
- La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS y las entidades financieras que se encuentran bajo su supervisión.

Clasificación de la entidad para la implementación del Sistema de Control Interno, según **Nivel de Gobierno y Población**



Grupo 2



Local:
Las Municipalidades distritales de **tipo F y G**, así como las entidades adscritas a estas municipalidades.



Avance de la Implementación del SCI

En el cual se respondieron 63 preguntas:

- 27 preguntas por implementar
- 26 preguntas implementadas
- 10 preguntas parcialmente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ



Experiencia



Crecimiento



Posicionamiento



Comportamiento



Conocimiento



Objetivos